

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000110 - 2023 - EMILIMA - – GG

Lima, 04 de septiembre del 2023

Vistos:

El Memorando N° 000157-2023-EMILIMA-GG del 29.08.2023, de la Gerencia General, y el Informe N° 483-2023-EMILIMA-GAL del 04.09.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, por los que se sustenta la emisión el acto resolutorio de designación del responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, la Ley que crea el Sistema Financiero Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664, señala:

Artículo 1.- Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd)

Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

(...)

Artículo 2.- Ámbito de aplicación de la Ley

La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E46C1227.”

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

del Título Preliminar de la Ley núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.

Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(...)

5.2 Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.

(...)

Que, la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM de fecha 30.12.2021, aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, establece en el ítem 6, numeral 6.1, subnumeral 6.1.1, que:

6.1.1. Titular de la Entidad

Corresponde al Titular de la entidad, lo siguiente:

(...)

c. Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

Que, mediante Memorando N° 000157-2023-EMILIMA-GG del 29.08.2023, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asuntos Legales emitir acto resolutivo de designación de la Gerencia de Administración y Finanzas como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de EMILIMA S.A., en atención al artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED) y la Resolución Ministerial N° 320- 2021-PCM, por la cual se aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, con Informe N° 483-2023-EMILIMA-GAL del 04.09.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales precisó que: i) EMILIMA S.A., como empresa de propiedad directa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se encuentra sujeta a las disposiciones de la Ley que crea el Sistema Financiero Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664, y de Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM de fecha 30.12.2021, aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”; ii) EMILIMA S.A., a la fecha, no cuenta con un Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa como parte del Plan Nacional del Riesgo y Desastres; iii) la normativa de la materia requiere que el Titular de la Entidad designe a la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de Continuidad; iv) la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa de la empresa, ha designado a la Gerencia de Administración y Finanzas y; v) a la Gerencia de Administración y Finanzas le corresponderá articular y coordinar la Gestión de Continuidad Operativa en



BICENTENARIO
PERU 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E46C1227.”

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

la Entidad y, de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa. En ese sentido, concluyó que la formalización de la decisión tomada por la Gerencia General debe efectuarse a través de una Resolución, garantizándose su publicidad en la página web de la empresa y siendo puesta en conocimiento del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales;

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando precedente, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar a la Gerencia de Administración y Finanzas como órgano responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de EMILIMA S.A., en el marco de las disposiciones de la Ley que crea el Sistema Financiero Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664, y de Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM de fecha 30.12.2021, aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, a la que le corresponderá:

- Proponer los procedimientos y metodología apropiados para la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad.
- Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad.
- Elaborar el cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa y presentarlo en la Alta Dirección para su aprobación y ejecución.
- Realizar las coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la Entidad, así como del centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes y, de ser el caso, solicitar el asesoramiento de profesionales externos a la institución.
- Mantener actualizada la documentación que sustente actividades desarrolladas como parte de la Continuidad Operativa, la misma que será parte del acervo documentario durante los procesos de transferencias.
- Remitir el Plan de Continuidad Operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para su seguimiento.
- Difundir el Plan de Continuidad Operativa y publicarlo en la sede digital de la entidad.
- Coordinar y ejecutar los ejercicios para validar el funcionamiento del Plan de Continuidad Operativa e informar sobre los resultados alcanzados.
- Integrar la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a la titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E46C1227."

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

S.A. Del mismo modo, se le encarga comunicar la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: E46C1227."

CERC/nec



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe